

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 15 de mayo de 2023.

VISTOS: El Informe N° 524-2023-DIRESA-HRM-03 emitido el 03 de mayo de 2023 por la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 109-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN emitido el 03 de mayo de 2023 por la Responsable del Área de Planeamiento, el Informe N° 170-2023-DIRESA-HRM/05 emitido el 21 de marzo de 2023 por la Unidad de Gestión de la Calidad, el Informe N° 21-2023/DIRESA/HRM/05-FRPA-MC emitido el 20 de marzo de 2023 por el Profesional de la Salud – UGC, el Informe N° 265-2023-DIRESA-HRM-03 emitido el 02 de marzo de 2023 por la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 054-2023-DIRESA-HRM-03/OPPTO emitido el 02 de marzo de 2023 por la responsable del Área de Planeamiento, el Informe N° 064-2023-DIRESA-HRM-CE/10 emitido el 01 de febrero de 2023, por el Departamento de Consultorios Externos y Hospitalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, a través de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, se establece lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de información y de la comunicación (TIC) en el sistema nacional de salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2021-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, el cual establece dentro de sus definiciones lo siguiente: el cual establece dentro de sus definiciones lo siguiente: (...) p. Telesalud: Servicio de salud a distancia prestado por personal de la salud competente, a través de las TIC, para lograr que estos servicios y sus relacionados, sean accesibles y oportunos a la población. Este servicio se efectúa considerando los siguientes ejes de desarrollo de la Telesalud: la prestación de los servicios de salud; la gestión de los servicios de salud; la información, educación y comunicación con pertinencia cultural y lingüística; y el fortalecimiento de capacidades al personal de la salud, entre otros;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, señala que los Servicios de Telesalud que se brinden se implementan en el marco de los lineamientos de la Política Nacional de Calidad de Salud y otras políticas nacionales vinculantes, según normatividad vigente;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 1010-2020-MINSA se aprueba el documento técnico: Plan Nacional de Telesalud del Perú 2020-2023. cuya finalidad es contribuir a mejorar el acceso de la población a los servicios de salud en el Perú, mediante el uso de la Telesalud;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 174-2016-DRSM-UEHRM/DE, se aprueba el esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas del Hospital Regional de Moquegua;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 15 de mayo de 2023.

Que, a través de Informe N° 064-2023-DIRESA-HRM-CE/10 de fecha 01 de febrero de 2023, el Departamento de Consultorios Externos y Hospitalización, remite ante la Dirección Ejecutiva, el "Plan de Trabajo de Telesalud del Hospital Regional Moquegua 2023", indica que su objetivo es la implementación de los servicios de salud bajo la modalidad de la Telesalud y contribuir al desarrollo de los procesos tales como la Telemedicina, Telecapacitación, Telegestión y Teleinvestigación para ayudar a mejorar la calidad y cobertura de los servicios de la salud del Hospital Regional de Moquegua, dando énfasis al cumplimiento de metas de los indicadores de uso de telemedicina en el año 2023; por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 054-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 02 de marzo de 2023, la responsable del Área de Planeamiento, evalúa la propuesta y señala que la misma fue elaborada con los contenidos mínimos que establece la Resolución Ejecutiva Directoral N° 174-2016-DRSM-UEHRM/DE, que aprueba el esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas, asimismo se subsanaron observaciones; por lo que, emite opinión favorable al "**Plan de Telesalud del Hospital Regional Moquegua 2023**", señala que, el plan una vez aprobado debe ser monitoreado y evaluado por la Jefatura de la Unidad estructural que lo propone, concluye que se apruebe por el Titular de la Entidad;

Que, a través de Informe N° 265-2023-DIRESA-HRM-03 de fecha de recepción 08 de marzo de 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorga visto bueno al "**Plan de Telesalud del Hospital Regional Moquegua 2023**", y lo remite a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, para su trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 170-2023-DIRESA-HRM/05 de fecha 21 de marzo de 2023, la Unidad de Gestión de Calidad, otorga el visto bueno al "**Plan de Telesalud del Hospital Regional Moquegua 2023**", en concordancia al Informe N° 021-2023-DIRESA-HRM/05-FRPA-MC del Profesional de Salud – UGC, que emitió opinión favorable al mismo; concluye la Unidad de Gestión de la Calidad, se continúe con el trámite para su aprobación;

Que, mediante de Informe N° 524-2023-DIRESA-HRM-03 de fecha de recepción 03 de mayo de 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico, indica que el "**Plan de Telesalud del Hospital Regional Moquegua 2023**", cuenta con su visto bueno, por lo que se debe continuar con su trámite de aprobación, recomendando que el mismo sea derivado al Área de Asesoría Legal; siendo que con proveído de fecha de recepción 04 de mayo de 2023, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, requiere al Área de Asesoría Legal, la atención correspondiente.

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Gestión de la Calidad y con el proveído de Dirección Ejecutiva.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "**PLAN DE TELESALUD DEL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA 2023**", el cual consta de quince (15) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Departamento de Consultorios Externos y Hospitalización, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 4°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página Web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IEMP/DIRECCIÓN
JLRV/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) D.C.E. y H
(01) U.S.G.M
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IBANIA EDITH MAMANI PILCO
C.M.P. 53129 C.N.E. 043740
DIRECTORA EJECUTIVA

PLAN DE TELESALUD DEL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA 2023



RESPONSABLES:

DEPARTAMENTO DE CONSULTA EXTERNA Y HOSPITALIZACION

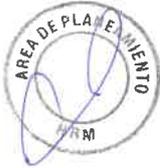


Moquegua, Enero del 2023

I. INTRODUCCION

La Telesalud no sólo es la implantación de tecnología, es todo un proceso que permite la prestación de servicios de salud a distancia. Puede convertirse en una herramienta estratégica de cambio organizativo para el Sistema de Salud del país; porque al fomentar la integración de la información entre los subsistemas que lo componen, facilita la adecuada coordinación entre ellos y entre los niveles de atención y organización de cada uno en el ámbito nacional.

Así también, la Telesalud puede facilitar el proceso de descentralización del Sistema de Salud, como consecuencia de una mayor coordinación entre sus niveles de atención, facilitando que la oferta de servicios de salud concentrada en las urbes pueda llegar hasta zonas distantes. Así mismo favorece a este proceso el proporcionar a distancia, la actualización y capacitación continua del personal de salud, consiguiendo así que el personal de zonas distantes no se sienta relegado ni desmotivado, eliminando la concentración y traslado de recursos humanos hacia las urbes.



En nuestro país, la aplicación de las TICs en el campo de la salud, está acorde con los Lineamientos de Política del Sector Salud y forma parte, asimismo, de una política de Estado enmarcada dentro del desarrollo de la Sociedad de la Información en el país, que fomenta iniciativas de tele servicios como tele educación, teletrabajo, telesalud etc.



En este sentido, el Hospital Regional Moquegua, en el marco del Plan Nacional de Telesalud ha iniciado un proceso de implementación que permitirá optimizar y mejorar los Servicios de Salud que brinda nuestro nosocomio a la población, mediante la realización de las Teleinterconsultas, Telemedicina, Telecapacitaciones, TeleIEC y demás ejes de la Telesalud.

II. BASE LEGAL

- Resolución Ejecutiva Regional N° 256-2022-GR/MOQ, aprobada en fecha 26 de mayo del 2022, aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado 2018-2025 del Gobierno Regional de Moquegua.
- La Resolución Ejecutiva Directoral N° 027-2023-DIRESA-HRM/DE, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Hospital Regional de Moquegua.
- Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM (28.09.2017), aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Gerencia Regional de Salud de Moquegua y sus órganos desconcentrados.
- Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG (18.08.2010), aprueba el Manual de Organización y Funciones - MOF, del Hospital Regional de Moquegua y modificatorias.
- Resolución Ejecutiva Directoral N° 174-2016-DRSM-UEHRM/DE, aprueba el esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas el Hospital Regional de Moquegua.
- Ley N° 26642, Ley General de salud.
- Ley N° 17867, Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Legislativo N°1166, que aprueba conformación y funcionamiento de las Redes Integradas de Atención Primaria de Salud.
- Decreto Supremo N°013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Decreto Supremo N°020-2014-SA, que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en SALUD.
- R.M. N°099-2014/MINSA, que aprueba Directiva Administrativa N°197-MINSA-DGSP-V.01 "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud".
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 365-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud en Telesalud".
- Decreto Supremo N° 028-2005-MTC se aprueba el Plan Nacional de Telesalud.
- La RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 537-2011/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 180-MINSA/OGEI-V.01: "Directiva Administrativa que establece los criterios técnicos para la incorporación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en Salud".
- La RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 297-2012/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Establecimiento del Marco conceptual para el Fortalecimiento en Sistemas de Información y Tecnologías de Información y de Comunicaciones en el Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N°116-2020-MINSA: que aprueba la Directiva Administrativa N° 284-2020-DIGTEL, Directiva de Tele gestión para la implementación y desarrollo de Telesalud.
- Resolución Ministerial N°117-2020-MINSA: que aprueba la Directiva Administrativa N° 285-MINSA-2020-DIGTEL, Directiva para implementación y desarrollo de los servicios de telemedicina síncrona y asíncrona.



GEMMA VANESSA NEYRA CHOQUE
MÉDICO CIRUJANO
C.M.P. 48161



III. FINALIDAD Y JUSTIFICACION

Contribuir a la descentralización e integración del sistema de salud a través de la atención de los **4 ejes de la Telesalud** (Telemedicina, Tele capacitación, Tele gestión y Tele investigación) y ofrecer servicios de Telemedicina altamente especializados a las diversas IPRESS de la Región que no cuentan con Especialistas, disminuyendo los traslados y/o referencias de pacientes para facilitar la equidad en la prestación de servicios de salud, proporcionando elementos organizativos multidisciplinarios y servir de marco para la evaluación y la implementación de programas de mejora de la calidad.

Así mismo, dar énfasis a las **Telecapacitaciones** al personal de Salud para contribuir al continuo fortalecimiento de capacidades y población en general (**Tele IEC**) para crear habilidades para el autocuidado de la salud, adecuado a necesidades específicas.

IV. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

La implementación de los servicios de salud bajo la *modalidad de la Telesalud* y contribuir al desarrollo de los procesos tales como la **Telemedicina, Telecapacitación, Telegestión y Teleinvestigación** para ayudar a mejorar la calidad y la cobertura de los servicios de salud del Hospital Regional Moquegua, dando énfasis al cumplimiento de Metas de los Indicadores de uso de Telemedicina en el año 2023.

4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

4.2.1.- Fortalecer el desarrollo de los 4 ejes de Telesalud:

- Se impulsará el uso de la Telemedicina en la medida que requieran nuestros pacientes, para mejorar los flujos de atención a través de Telesalud.
- Se brindará programas de Telecapacitación dirigidos al personal de salud que trabaja en nuestra institución, desarrollando contenido de acuerdo al nivel profesional y al nivel de atención de salud que permitirá un mejor cuidado y atención del paciente.
- En relación a Telegestión, se fomentará coordinar más reuniones para intercambiar experiencias en Telesalud que permitirá sensibilizar a las instituciones externas.



4.2.2.- Posicionar Telesalud del Hospital Regional Moquegua como Centro Consultor.

- Se desarrollará estrategias de sensibilización con las IPRESS de la DIRESA Moquegua para impulsar la implementación de la Telesalud en la Región Moquegua.

4.2.3.- Salvaguardar los derechos y seguridad de la información del paciente.

4.2.4.- Concientizar al profesional de salud del Hospital Regional Moquegua, sobre la importancia de brindar soporte a los diversos Distritos de la Región.

V. RESPONSABLES DE LA FORMULACION DEL PLAN DE TRABAJO:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
01	NEYRA CHOQUE GEMMA VANESSA	TELEMEDICINA HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA	neyra.vanessa@hot mail.com	961630085

VI. CARACTERIZACION DEL PLAN:

6.1.- IDENTIFICACION DE NECESIDADES:

- El Hospital Regional Moquegua tiene una **cobertura REGULAR del Indicador de Desempeño USO DE TELEMEDICINA** (Numero de Teleinterconsultas anuales, tanto como Teleconsultantes y Teleconsultores) con un **69.87 % de la Meta anual 2022**, por tal motivo se implementará estrategias para elevar dichos Indicadores.

La **TELESALUD** es una estrategia que tiene muchas expectativas para mejorar la prestación de servicios de salud. Sin embargo, no está exenta de desafíos, riesgos en su implementación y en la evaluación de su impacto. Los actuales **Indicadores de Desempeño y uso de Telemedicina 2023** son:

A.- TASA DE TELEINTERCONSULTAS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD:

El indicador mide la tasa de Teleinterconsulta por 1000 atendidos por consulta externa en el establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar el acceso a la atención de salud por profesional de salud en los diferentes niveles de atención.

B.- META ANUAL (SEGÚN ACTUALIZACION DE INDICADORES DE DESEMPEÑO Y COMPROMISO DE MEJORA 2023):

Para atendidos en consulta Externa: 16 001 hasta 32 000, con un logro esperado de 1.5%, le corresponde personas atendidas por Teleinterconsulta 360 anual (Teleconsultantes y Teleconsultores).

Atendidos por consulta Externa (1)	Logro esperado con respecto a (1)	Personas atendidas por teleinterconsulta
0-1000	9%	50
1001-2000	8%	120
2002-4000	7%	210
4001-8000	5%	300
8001-16000	3%	360
16001-32000	1.5%	360
32001-64000	1%	480
>64000	1.00%	640

Actualmente se necesita implementar medidas para lograr el cumplimiento de las metas para el año 2023, coordinando respectivamente con las áreas involucradas con el Indicador.



6.2. - PRIORIZACION DE NECESIDADES

- Se realizará un **Cronograma de turnos de Especialidades Médicas** mensual exclusivo para Telemedicina, así se dará énfasis a la **realización de TELEINTERCONSULTAS** del Hospital Regional de Moquegua, tanto como **Teleconsultantes y Teleconsultores**, como parte de los Indicadores de desempeño del Uso de Telemedicina del Hospital Regional Moquegua.
- Además, se realizará documentación y coordinaciones con la **DIRESA MOQUEGUA**, para que las IPRESS de la región realicen Teleinterconsulta previa a la referencia de los pacientes a nuestro nosocomio.



6.2.1.- DEFINICIONES OPERATIVAS

Acto Medico

Es toda acción o disposición que realiza el medico en el ejercicio de la profesión médica. Ello comprende los actos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, que realiza el medico en la atención integral de pacientes, así como los que se deriven directamente de estos.

Capacidad Resolutiva

Es el nivel de suficiencia que tiene un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo para responder en forma oportuna y con calidad a una demanda de atención de salud, lo cual permite diagnosticar y brindar el tratamiento adecuado a un determinado grado de complejidad del daño.

Centro Consultante

Establecimiento de salud o servicio médico de apoyo localizado en un área con limitaciones de acceso o de capacidad resolutiva y que cuenta con tecnologías de información y comunicación que le permite enviar y recibir información para ser apoyado por otra institución de mayor complejidad a la suya, en la solución de las necesidades de salud, tanto de gestión, información, educación y comunicación, y la prestación de servicios de salud a la población que atiende.

Centro Consultor

Establecimiento de salud o servicio médico de apoyo que cuenta con los recursos asistenciales especializados, y con las tecnologías de información y comunicación suficientes y necesarias para brindar a distancia el apoyo en los componentes de gestión, información, educación y comunicación y la prestación de servicios de salud, requerido por uno o más Centros Consultantes en condiciones de oportunidad y seguridad.

Mensaje de Datos

Es la información generada, transmitida, recibida, archivada, comunicada por medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo; tales como, el intercambio Electrónico de Datos (EDI, por sus siglas en ingles), el correo electrónico, el telegrama, el télex, el telefax, entre otros.



Personal de Salud Consultante

Personal de salud que se ubica en un Centro Consultante, quien solicita apoyo en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación de la salud, a uno o más Centros Consultores, a través del uso de tecnologías de información y comunicación.

Telemedicina

Es la provisión de servicios de salud a distancia, en los componentes de promoción, prevención, recuperación o rehabilitación, por profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y comunicación, que les permite intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso de la población a servicios que presentan limitaciones de oferta, de acceso a los servicios o de ambos en su área geográfica.

Telesalud

Para la presente Norma Técnica de Salud, se adopta el concepto establecido en el Plan Nacional de Telesalud, aprobado con Decreto Supremo N° 028-2005-MTC, en la que define a la telesalud como el servicio de salud que utiliza Tecnologías de

Información y Comunicaciones (TIC) para lograr que estos servicios y los relacionados sean más accesibles a los usuarios en áreas rurales o con limitada capacidad resolutoria; considerándose tres ejes de desarrollo de la telesalud: Ejes de Desarrollo de Telesalud:

A. Prestación de servicios de salud, que viene a ser la Telemedicina.

En este eje se desarrollarán las aplicaciones de la Telesalud en la atención integral de pacientes en las diferentes Redes de Servicios de Salud dentro del marco del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud y el Modelo de Atención Integral de Salud.

Se podrán realizar las siguientes aplicaciones (servicios):

Teleprevención

Relacionado a la promoción de la salud a través del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación TIC y la prevención de riesgos y daños.

Telediagnóstico

Como ayuda en el proceso de tomar decisiones, la telemedicina incluye áreas tales como los sistemas expertos a distancia, que contribuyen al diagnóstico del paciente o el uso de bases de datos en línea.



Telemonitoreo

Consiste en la transmisión de información del paciente (ECG, radiografías, datos clínicos, bioquímicos, etc.), como medio de controlar a distancia la situación del paciente y diferentes funciones vitales, es la monitorización remota de parámetros biomédicos de un paciente. Suele utilizarse en salas de vigilancia intensiva o también en casos de cuidado domiciliario a pacientes crónicos.

Teleconsulta

Acceso a la experiencia o conocimiento de un experto remoto para un paciente específico, en una situación particular de atención. No implica necesariamente que el experto remoto examine directamente al paciente. Suele utilizarse en casos de segundo diagnóstico entre personal técnico y un médico, o entre un médico general y un especialista, ya sea «en línea» o «fuera de línea» (metodología de «guardar y reenviar»), lo que significa que el médico prepara historias clínicas «electrónicamente» y las envía al especialista para que las absuelva de la mejor manera.

Casos especiales de Teleconsulta pueden ser:

• Telejunta médica:

Caso particular de teleconsulta cuando el servicio no tiene relación unidireccional o/y jerárquica entre el proveedor del servicio y el beneficiario, sino comparten recursos de información y conocimientos para la toma conjunta de decisiones. Suele utilizarse en casos de diagnóstico compartido entre médicos de un mismo nivel.

• Telepresencia:

Asistencia de un especialista remoto en una situación de tratamiento específico. La supervisión del paciente la realiza el médico a distancia (videoconferencia). Permite que un médico observe y discuta en el mismo momento los síntomas de un paciente que está siendo asistido por otro médico a distancia.

Teleemergencias

Consiste en utilización de equipos móviles que ayudan a realizar un diagnóstico, inicial y rápido, contando con la colaboración de expertos o monitorización de funciones vitales del paciente para enviar información al establecimiento de salud, de manera que se tomen las medidas necesarias.



Televigilancia epidemiológica

La notificación urgente al Ministerio de Salud de los casos obligatorios, como cólera, meningitis por meningococos, parálisis flácidas, sarampión, dengue, malaria y otras que, por su importancia epidemiológica, requieran de un control estricto; permitiendo que se tomen más rápidamente las medidas apropiadas según los casos.

B. Gestión de servicios de salud.

En este eje de desarrollo, la Telesalud permitirá modernizar los procesos de gestión de servicios en salud, sustentadas en opciones telemáticas.

La aplicación de la Telesalud contribuirá en parte a la solución de problemas prioritarios de gestión

C. Información, Educación y Comunicación a la población y al personal de salud.

En este eje se desarrollarán las aplicaciones de la Telesalud en lo que respecta a la información, educación y comunicación en el campo de la salud, dirigida tanto a la población usuaria de los servicios de salud como al personal de salud proveedores de éstos servicios.

La aplicación de la Telesalud en este eje, contribuirá en parte a la solución de problemas prioritarios de salud porque permitirá:

- Contribuir al desarrollo del potencial humano en salud, facilitando al personal de salud el acceso oportuno a la información y la posibilidad de su capacitación continua a distancia, permitiendo que este personal esté satisfecho en su desarrollo profesional y personal.
- Establecer una cultura de prevención en salud, dirigida a la población, para promover cambios de actitud en estilos de vida saludables y el autocuidado.
- Contribuir a la democratización de la salud, permitiendo que toda la población esté informada de los eventos del SNCDS, de sus derechos y deberes en salud, promoviendo así su mayor participación dentro del sistema.

Se podrán realizar las siguientes aplicaciones:

- Programas de educación en salud a distancia
- Programas de capacitación continua a distancia
- Acceso a bases de datos médicos



- Discusión virtual de casos clínicos
- Intercambio científico
- Información en salud

D. Tecnologías de Información y Comunicación TIC

Se refiere a las Tecnologías que permiten procesar, transmitir información y acelerar la incorporación, en condiciones de equidad, de las poblaciones de las áreas rurales y de preferente interés social, a las oportunidades que ofrecen las tecnologías de la información y comunicación (TIC), promoviendo su integración a la red pública de telecomunicaciones.

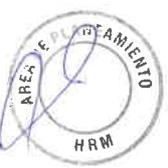
6.2.2.- DIAGNOSTICO FODA

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Aplicativos informáticos para la implementación y desarrollo de la Telesalud disponibles. • Conexión de Internet de forma exclusiva. • Apoyo de la Dirección General para la implementación de Telesalud en el HRM. • Se cuenta con especialistas que son teleconsultores. • Existe buen Clima Laboral en el HRM. 	<ul style="list-style-type: none"> • Personal de Salud poco familiarizado con Plataformas Informáticas. • Equipos informáticos incompletos para el desarrollo de los servicios de Telemedicina de forma exclusiva. • Presupuesto limitado para la implementación de un área de Telesalud.
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> • Posicionamiento del Hospital Regional Moquegua como Centro Consultor. • Ayuda a minimizar costos y reducir perdidas. • Comunicación en tiempo real y efectivo. 	<ul style="list-style-type: none"> • El Sector Salud no cuenta con Manual de Organización y Funciones definidas para Telesalud. • Limitada articulación y operatividad de la Red Nacional de Salud. • Presencia de Hacker informáticos que pueden perjudicar la confidencialidad de la información

6.2.3.- IMPLEMENTACION DE TELEMEDICINA:

EQUIPAMIENTO:

El Hospital Regional Moquegua, debe contar con la tecnología de información y comunicación necesaria para brindar a distancia la atención oportuna y en condiciones de máxima seguridad.



INFRAESTRUCTURA

Actualmente el Área Funcional de Telesalud se encuentra en implementación, además el Hospital Regional de Moquegua cuenta en cada Departamento de Hospitalización con un Área exclusiva de Telesalud con el equipamiento correspondiente.

RECURSOS HUMANOS:

Como parte del Plan Nacional de Telesalud, se deben asignar Recursos Humanos necesarios para brindar los servicios de Telesalud, estará conformado por los siguientes actores:

- Coordinador de Telesalud del HRM (Profesional de la salud)
- Personal asistencial del HRM.
- Responsable de soporte informático.
- Responsable de Comunicaciones.

Para atender Teleinterconsulta, Telemonitoreo y teleorientación, se deberá establecer la programación de los turnos de trabajo médico de acuerdo a la demanda y a la disponibilidad del recurso y equipos tecnológicos que les permitan la interacción con los pacientes. Están obligados a brindar herramientas TIC (videoconferencia u otros) que aseguren la privacidad y seguridad de los datos que se traten.

6.4.- DEFINICION DE ACTIVIDADES:

- Se realizarán coordinaciones con los Servicios de Medicina Interna y Especializada, para **programar un Rol de turnos de las diferentes Especialidades Médicas** en el año 2023, para realizar las **TELEINTERCONSULTAS** y lograr llegar a la Meta de los Indicadores de desempeño del uso de Telemedicina del presente año.
- Dar énfasis a las coordinaciones con Instituciones como el **INPE**, para el incremento de las Teleinterconsultas como Teleconsultores.
- Se realizará **documentación y coordinaciones** con la **DIRESA MOQUEGUA**, para que las IPRESS de la región realicen Teleinterconsulta previa a la Referencia de los pacientes a nuestro nosocomio.
- **Promoción del servicio de Telemedicina** en los Departamentos de Medicina, Cirugía, Ginecoobstetricia y Pediatría para incentivar la realización de Teleinterconsultas como Teleconsultantes, con los diferentes Hospitales de mayor complejidad del País.
- Realizar Telecapacitaciones y TeleIEC, dirigidos al personal de salud y población en general respectivamente, para el logro de metas del plan anual respectivo.





GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

Dirección Regional de Salud Moquegua



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

VII.- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES														
ACTIVIDADES IMPLEMENTACION	PRODUCTO O RESULTADO	RESPONSABLE	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Presentación del Plan de Trabajo de Telesalud del Hospital Regional Moquegua	Plan anual de Telesalud presentado	Área de Telesalud	X											
Aprobación del Plan de Trabajo de Telesalud del Hospital Regional Moquegua	Resolución directoral	Dirección Ejecutiva	X	X										
Aprobación del equipo responsable de la Unidad Funcional de Telesalud del Hospital Regional Moquegua	Resolución directoral	Dirección Ejecutiva		X										
Adecuación y equipamiento del ambiente de Centro de Operaciones de Telesalud del Hospital Regional Moquegua	Ambiente Operativo	Departamento de Consultorios Externos y Hospitalización					X	X						
Difusión de la Unidad funcional de Telesalud.	Campaña realizada a través de redes sociales	Área de Telesalud / Área de comunicaciones	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
OPERACIÓN														
Teleinterconsultas programadas (Teleconsultante y Teleconsultor)	Atenciones Mensuales (30/mes)	Área de Telesalud	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Teleorientación y Telemonitoreo	Reporte de la Plataforma de Teleatendiendo N° teleorientaciones y N° telemonitoreo	Área de Telesalud	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



PLAN TELESALUD HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA



[Handwritten signature]

GEMMA VANESSA NEYRA CHOQUE
MÉDICO CIRUJANO
C.M.P. 48161

Telecapacitación	Telecapacitaciones (2/mes)	Area de Telesalud	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Tele IEC	Tele IEC (1/trimestre)	Area de Telesalud		X					X								X
Informe de avance metas	Informe mensual (1 informe/mes)	Área de Telesalud	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X




 GEMMA VANESSA NEYRA CHOQUE
 MÉDICO CIRUJANO
 C.M.P. 48161


VIII.- COSTO DEL PLAN:

En el presente Plan de trabajo no están considerados los gastos de los ejes de Telecapacitaciones y TeleIEC (ejes de Telesalud), debido a que estos se incluyen en el Plan de Telecapacitaciones y TeleIEC.

La implementación del presente Plan de Trabajo, requiere actividades del Equipo de Telemedicina (Consulta Externa y Hospitalización) en conjunto con el personal Asistencial del Hospital Regional de Moquegua, los cuales no involucran el Presupuesto Institucional.



GEMMA VANESSA NEYRA CHOQUE
MÉDICO CIRUJANO
C.M.P. 48161

